



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 041-2021-CR/GRL

Huacho, 24 de febrero de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **PEDIDO VERBAL, SR. JORGE HERNÁN ARRIETA CAMACHO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUARAL, QUIEN SOLICITA:**

- Se considere como punto de agenda para la sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, solicitar al ejecutivo que realice una solicitud al ministro de salud Oscar Ugarte, a fin de que saque una resolución ministerial, para que todos aquellos equipos que se encuentren en proceso de arbitraje u obras de construcción puedan ser entregadas inmediatamente por el estado de emergencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°041-2021-CR/GRL

de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

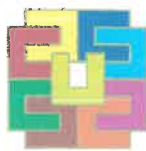
El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, en su calidad de Consejero Regional por la provincia de Huaral, solicita que mediante acuerdo de consejo regional se pueda invocar al ejecutivo del gobierno regional que, realice una solicitud al ministro de salud Oscar Ugarte, a fin de que emita saque un decreto de urgencia o una resolución ministerial, donde indique claramente que todos aquellos equipos en la zona de Lima Sur que se encuentren en litigio, avance de obra o proceso de arbitraje, puedan ser utilizados inmediatamente, y así puedan estar al servicio de la población equipos como ambulancias, balones de oxígeno y demás equipos médicos, no siendo necesario así esperar a que se culmine la construcción de las obra del Hospital Regional de Cañete.

El Abog. Carlos Alberto Chuquipoma Facho, Gerente General Regional, en cuanto al pedido realizado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la Provincia de Huaral, informa que a pesar de habérsele venido solicitando la conformación de las comisiones para las entregas parciales a la empresa contratista encargada de la construcción del hospital regional de Cañete, es por la falta de voluntad de dicha empresa contratista que no se ha podido concretar dichas entregas, con el argumento de no haber sido pactado esto en el contrato primigenio, no contemplándose en éste contrato la posibilidad de las entregas parciales, siendo así correspondería realizar una adenda al contrato, lo que se viene solicitando desde el mes de Diciembre, a lo cual la empresa no estaría de acuerdo pues se le ha negado la última ampliación de plazo que están solicitando, siendo que el contrato data del año 2015 y ya se le han otorgado más de 52 ampliaciones de plazo a la empresa contratista, por lo que no tiene lugar ninguna ampliación más de plazo, a pesar de todo ello señala que el ejecutivo conjuntamente con el gobernador regional a la cabeza vienen tocando puertas del ministerio de salud, a fin de que talvez por medio de un decreto de urgencia o un decreto supremo se pueda obtener la administración del Hospital Regional de Cañete.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, en cuanto al pedido realizado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la Provincia de Huaral, manifiesta su conformidad con dicho pedido, considerando además que debe de respaldarse con un acuerdo de consejo regional las gestiones a realizarse por el ejecutivo ante el Ministerio de Salud y la PCM.

El Sr. Teófilo Garay Sánchez, Consejero Regional por la provincia de Barranca, en cuanto al pedido realizado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la Provincia de Huaral, manifiesta su conformidad con dicho pedido, precisando que considera que debería intervenir la Contraloría General de la República, la Fiscalía Anticorrupción, y la Fiscalía de Prevención del Delito, con el fin de que la empresa contratista pueda hacer entrega de forma inmediata por partes, de los bienes que se requieran puesto que no se ha culminado la obra de construcción del Hospital Regional de Cañete.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, en cuanto al pedido realizado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la Provincia de Huaral,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°041-2021-CR/GRL

manifiesta su conformidad con dicho pedido, precisando que considera que no es factible que el ejecutivo no haya tomado ninguna medida en concreto al respecto.

El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, presidente del Consejo Regional de Lima, en cuanto al pedido realizado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la Provincia de Huaral, manifiesta su conformidad, precisando que debe de promoverse un acuerdo de consejo que respalde al gobernador regional, en la solicitud que por escrito que ha de presentar ante la PCM y el Ministerio de Salud, respecto a un decreto de urgencia que disponga la entrega parcial del Hospital Regional de Cañete por parte de la empresa contratista, con la participación de la contraloría, fiscalía y autoridades de la Región Lima.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 24 de febrero de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RESPALDAR, al gobernador regional en la presentación de un documento a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Salud, sobre la entrega parcial del Hospital Rezoza bajo decreto de urgencia por parte de la empresa contratista encargada de la construcción de dicho hospital, con la intervención de la Contraloría General de la República, Fiscalía Anticorrupción, Fiscalía de Prevención del Delito y autoridades del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL